



C. ESMERALDA DE LA LUZ

PRESENTE.

En atención a su solicitud de TERMINACION DE OBRA respecto a la totalidad del predio denominado con clave catastral con base a la revisión de la información documental proporcionada por usted, y después de realizar la visita ocular al inmueble antes mencionado por personal técnico adscrito a esta área administrativa; le informo que esta dirección de obras públicas considera procedente autorizar lo siguiente:

TERMINACION DE OBRA

Del inmueble con una superficie de **87.00M2**, ubicado en el municipio de Amaxac de Guerrero, Tlaxcala, propiedad del **C. ESMERALDA DE LA LUZ** la cual se encuentra en condiciones de ser utilizado.

Nota: Queda a responsabilidad del propietario la calidad de los materiales, y de cada uno de los procesos empleados en la construcción deslindando al Municipio de cualquier responsabilidad civil o penal.

Lo anterior con fundamento a lo que establece la LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE TLAXCALA en sus artículos 4, 5, 18 fracciones II, IV, XIV y XX; 147,148, 153, 175, 179, 180, 217 y 218.

Sin más por el momento y para los fines legales a los que haya lugar se extiende la presente a solicitud del interesado.

Ing. Rolando Pérez Oropeza
Director de Obras Publicas



OBRAS PÚBLICAS

**A. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ORAMAC DE GGO., TLAX. 2024-2027**

*Recibido original
18-03-25*

C.c.p.- archivo /LSSS/RPO/****

